



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Sra. Juez el presente proceso Ejecutivo, para resolver sobre escrito allegado por la parte demandante, en el que efectúa Notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER PELAEZ CIFUENTES CC. 16.728.641
DEMANDADOS: JHON HAROL FIERRO AVALO CC. 94.409.812
RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00029-00**

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado correo allegado, se observa que la parte actora informa sobre la notificación al demandado **JHON HAROL FIERRO AVALO**; a la dirección física **LOTE 12 – 8 SECTOR DE ARROYOHONDO PARTE DEL LOTE 12 COLINAS D ARROYOHONDO (YUMBO-VALLE)**.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el memorial de notificación sin consideración.

SEGUNDO: para efectos de tenerse por notificados al demandado **JHON HAROL FIERRO AVALO**; **REQUIERASE** al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que efectúe la notificación en debida forma tal como se indica en el numeral TERCERO del auto admisorio; teniendo presente que al realizar la notificación a una dirección física y no a un correo electrónico se debe proceder según lo establecido en el Art. 291 y 292 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3fb74c9f5ec8434668e7fc0d6960df7178ae5fdbfe65def9fad4f36f3da4f4**

Documento generado en 07/06/2023 10:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>